## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid –Cundinamarca trece (13) diciembre dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	254304003001-2023-00081-00
PROCESO	SUCESION
CAUSANTE	ADRIANO LAVERDE LEMUS (Q.E.P.D)

Previo al reconocimiento en la presente causa mortuoria del causante ADRIANO LAVERDE LEMUS (q.e.p.d), acrediten el parezco, los señores JORGE LAVERDE LEMUS, FLOR MARIA LAVERDE LEMUS, MARTHA ODILIA LAVERDE LAVERDE, DIANA PILAR LAVERDE PEREZ, ANGEL OCTAVIO LAVERDE PEREZ, ELIA MARLEN LAVERDE LAVERDE Y NELSON URIEL LAVERDE LAVERDE..

TENGASE al abogado(a) MAURO HERNANDO PLAZAS PRECIADO, como apoderado de JORGE LAVERDE LEMUS, FLOR MARIA LAVERDE LEMUS, MARTHA ODILIA LAVERDE LAVERDE, DIANA PILAR LAVERDE PEREZ, ANGEL OCTAVIO LAVERDE PEREZ, ELIA MARLEN LAVERDE LAVERDE Y NELSON URIEL LAVERDE LAVERDE, en las condiciones y términos del poder conferido.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Emplácense a los herederos que se crean con derecho de intervenir dentro de la sucesión de ADRIANO LAVERDE LEMUS (Q.E.P.D), en los términos del Art. 108 y 490 Código General del Proceso

*NOTIFIQUESE* 

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 215 hoy 14-12-2023

El secretario,

Jose Eusebio Vargas Becerra

Firmado Por:

## Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

## Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f38d4faa7040d0922cf8757396915c806c6e96bd0e7b6691c5df1d404c5088b**Documento generado en 13/12/2023 06:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica